

Expediente: **5733/25**

Carátula: **JAIME LUCIA ANTONELLA C/ MOYANO OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213291093 - JAIME, Lucia Antonella-ACTOR/A

90000000000 - MOYANO, OSVALDO ANTONIO-DEMANDADO/A

20138472273 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5733/25



H102336106908

CAUSA: JAIME LUCIA ANTONELLA c/ MOYANO OSVALDO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°5733/25.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: ZUVIRIA, MARIO ALBERTO MARTIN F. - 20/04/2026 09:17

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Se tiene al letrado MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO ZUVIRIA, MP: 2941, por presentado en el carácter invocado como apoderado de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrese traslado a las demás partes del límite de cobertura y de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

4) De la citación de terceros, córrese traslado a la parte actora por el término de cinco días.

5) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).. CCA 5733/25

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.